[illegible] de los otros oficiales quales que fueren de las abadías de arsena, e muga, e de todas las villas e lugares del obispado de la dicha abdat de arsena e del término de la dicha abdat de muga, que ayan conocimiento e dellos que fueren mostrados, o el testimonio della, signado de escribano público, valiese e fuese bien obedecido, e como que enbie mandar por mi carta a los abades e a algunas villas e los mis términos que enbiasedes amonestar e mandar que ayudasedes a la dicha abdat e a algunas otras cosas que a vos e a mi e al bien público de los mis términos e al buen sosiego dellos, que se entendiera en e aun por conplir e cumplir lo dicho, que se hiciese e mandase a los dichos conceyos que fiziesen e mandasen en ello e sobre otras cosas que después de esto conplir, dicho, que ayudasedes a la dicha abdat e a los dichos conceyos e a los dichos mis términos e a los otros oficiales que en ello fueren e a los dichos mis términos que los dichos mis términos que se tienen por los dichos mis términos que se tienen por los dichos mis términos que se tienen por